



MINISTERIO
DE DEFENSA

USO OFICIAL

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

MANDO DE PERSONAL

SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL
PERSONAL

CONVOCATORIA TEMPORADA INVERNAL EN LA RMD ARMILLA 2024-2025

USO OFICIAL

MINISTERIO DE DEFENSA

Ejército del Aire y del
Espacio



Queda abierto el plazo de admisión de solicitudes del periodo invernal (adjudicación centralizada) para la RMD "ARMILLA" (Tropa), del día 25 de noviembre de 2024 hasta el día 31 de enero de 2025, ambos inclusive.

Se adjunta modelo de solicitud, el cual deberá ser remitido a la Subdirección de Asistencia al Personal (SAP): docsera@mde.es.

Se establecen tres periodos de solicitud, teniendo como fecha máxima de entrada las solicitudes para cada uno de ellos, las que se detallan a continuación:

- Periodo 1: comprendido entre el 25 de noviembre y el 11 de diciembre, ambos inclusive, con fecha máxima de entrada de solicitudes el 15 de noviembre, inclusive.
- Periodo 2: comprendido entre el 12 de diciembre y el 2 de enero, ambos inclusive, con fecha máxima de entrada de solicitudes el 22 de noviembre, inclusive.
- Periodo 3: comprendido entre el 3 de enero y el 31 de enero, ambos inclusive, con fecha máxima de entrada de solicitudes el 13 de diciembre, inclusive.

Se podrá realizar una única solicitud por periodo, pudiendo solicitar en los tres periodos.

Esta RMD está destinada a usuarios de la categoría de Tropa del Ejército del Aire y del Espacio. No obstante, los Oficiales y Suboficiales podrán realizar la solicitud, siendo adjudicatarios en caso de disponibilidad.

A) PRIORIDADES

Se tendrán en cuenta las siguientes prioridades en el orden que se indica:

1. Personal militar del Ejército del Aire y del Espacio en situación de servicio activo, reserva con destino y excedencia por razón de violencia de género y personal de los Cuerpos Comunes adscrito a la acción social del Ejército del Aire y del Espacio en las mismas situaciones.
2. Personal del Ejército del Aire y del Espacio y Cuerpos Comunes adscrito a la Acción Social del Ejército del Aire y del Espacio en situación de Reserva, Segunda Reserva, Suspensión de Funciones y Suspensión de Empleo.
3. Personal retirado del Ejército del Aire y del Espacio y Cuerpos Comunes adscrito a la Acción Social del Ejército del Aire y del Espacio.
4. Cónyuges viudos de personal titular fallecido del Ejército del Aire y del Espacio y Cuerpos Comunes adscrito a la Acción Social del Ejército del Aire y del Espacio, mientras que no varíe su estado civil, con hijos de éste menores de edad a su cargo, siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.
5. Cónyuges viudos de personal titular fallecido del Ejército del Aire y del Espacio y Cuerpos Comunes adscrito a la Acción Social del Ejército del Aire y del Espacio sin hijos de éste menores de edad a su cargo, mientras que no varíe su estado civil, y los huérfanos de personal militar fallecido del Ejército del Aire y del Espacio y de los Cuerpos Comunes adscrito a la Acción Social del Ejército del Aire y del Espacio siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.
6. Personal militar del Ejército del Aire y del Espacio y de los Cuerpos Comunes adscrito a la acción social del Ejército del Aire y del Espacio en el resto de situaciones administrativas, no contempladas en los puntos 1 y 2, y el personal en la situación de Servicios Especiales, sólo los comprendidos en los apartados b) e i) del artículo 109, de la Ley de la Carrera Militar, Ley 39/2007.
7. Personal militar del Ejército de Tierra y de la Armada y de Cuerpos Comunes adscrito a la acción social de éstos, en las mismas situaciones administrativas contempladas en el punto 1 anterior.



8. Personal militar del Ejército de Tierra y de la Armada y de CC.CC Cuerpos Comunes adscrito a la Acción Social de éstos en las mismas situaciones administrativas contempladas en el punto 2 anterior.
9. Personal militar retirado del Ejército de Tierra y de la Armada y de Cuerpos Comunes adscrito a la Acción Social de éstos.
10. Personal militar de la Guardia Civil y de Cuerpos Comunes adscrito a la acción social de la Guardia Civil, en las mismas situaciones administrativas contempladas en el punto 1 anterior.
11. Personal militar de la Guardia Civil y de Cuerpos Comunes adscrito a la acción social de la Guardia Civil, en las mismas situaciones administrativas contempladas en el punto 2 anterior.
12. Personal militar retirado de la Guardia Civil y de Cuerpos Comunes adscrito a la acción social de la Guardia Civil.
13. Los cónyuges viudos y los huérfanos del personal militar citado en los apartados anteriores 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, mientras que no varíe su estado civil y estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares, respectivamente.
14. Personal militar del Ejército de Tierra, de la Armada y de la Guardia Civil y de los Cuerpos Comunes adscrito a la acción social del Ejército de Tierra, Armada y la Guardia Civil en el resto de situaciones administrativas, no contempladas en los puntos 1 y 2, y el personal en la situación de Servicios Especiales, sólo los comprendidos en los apartados b) e i) del artículo 109, de la Ley de la Carrera Militar, Ley 39/2007.
15. Otro personal que en su caso se determine en función de acuerdos o convenios o por aprobación expresa del General Jefe del Mando de Personal.

B) ADJUDICACIÓN

Consideradas las prioridades anteriores, los listados para la adjudicación se confeccionarán de acuerdo al siguiente orden:

1. Los que no hayan disfrutado de plaza, en esta convocatoria, en los tres últimos años.
2. Los que habiendo estado alguna vez contabilicen el menor número de veces disfrutado en los tres últimos años.
3. En caso de igualdad en el punto anterior, aquél que, desde su última estancia, haga más tiempo que lo ha disfrutado.
4. En igualdad de las condiciones citadas en los tres puntos anteriores, los de familia más numerosa en cuanto a miembros computables de la unidad familiar. Son miembros computables de la unidad familiar el titular, su cónyuge y los hijos del titular menores de 25 años que convivan con él y no perciban ingresos o percibiéndolos sean inferiores al IPREM.
5. Si persiste la igualdad de las condiciones fijadas anteriormente, los de mayor empleo, dentro de ellos los de mayor antigüedad y a igualdad de ésta, los de mayor edad.

C) OTRAS CONSIDERACIONES

El día 1 de enero de 2025 no se podrá realizar entrada en ninguna de estas RMD.

En caso de renuncia se deberá comunicar a la mayor brevedad posible a la SAP, para que no sea contabilizado en años posteriores y poder comunicar a las reservas, con la mayor anticipación posible, la disponibilidad del alojamiento.

El menú de la cena de nochevieja será el que la respectiva residencia determine. Si desea realizar cualquier consulta referente a dicha cena, puede hacerlo en los siguientes teléfonos de contacto:

- Los Cogorros: 91 849 44 60/80 - RPV: 829 44 60/80
- Navacerrada: 91 849 43 00 - RPV: 829 43 00

**D) CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los solicitantes de plazas ofertadas por la SAP, con la firma de la SOLICITUD, además de validar la misma, quedan informados de que los datos personales del solicitante puedan ser cedidos para su gestión al objeto de la prestación del servicio al interesado, en base a los Artículos RGPD:
 - RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
 - RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el tratamiento de datos de carácter personal GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, cuya finalidad es permitir gestionar las solicitudes para la CONVOCATORIA INVERNAL en las RMD de Navacerrada, Los Cogorros y Armilla. La negativa a ceder estos datos implicará la imposibilidad de acceder a la oferta de disfrute de dichos servicios.
- El usuario, por su parte, garantizará que los datos que facilita a SAP son verdaderos, exactos, completos y actualizados, de tal forma que responden a la situación real. Será responsable de las informaciones falsas o inexactas que proporcione. Garantizará que ha informado a los terceros de los que facilite sus datos, en caso de hacerlo, de los aspectos contenidos en este documento para los fines señalados y que ha obtenido su asentimiento para facilitar sus datos a SAP para los fines señalados.
- El Registro de Actividades de Tratamiento del Ejército del Aire y del Espacio se encuentra publicado en el siguiente enlace de la Sede electrónica: <https://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html>
- El Responsable de Tratamiento del Ejército del Aire y del Espacio es el General Jefe de la Secretaría General del EMA. Estos datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
- El interesado podrá ejercer sus Derechos de Acceso, Oposición, Rectificación, Limitación y Supresión de datos online en la sede electrónica del Ministerio de Defensa o de forma presencial, en cualquier oficina de registro oficial. Las reclamaciones, con carácter previo, pueden presentarse ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa (DPD) (dpd@mde.es) o ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos-AEPD).

IMPRESO DE SOLICITUD

RMD Amilla

Día de Llegada		Día de Salida	
----------------	--	---------------	--

DNI	1º Apellido	2º Apellido	
Nombre	Ejército	Empleo	Situación
Destino	Domicilio		
Localidad	Código Postal	Provincia	
Fecha Nacimiento	Teléfono	Correo electrónico	

DATOS DEL TITULAR ORIGEN DEL DERECHO (sólo viudas y huérfanos)

DNI	1º Apellido	2º Apellido	
Nombre	Parentesco	Ejército	Empleo

VEHÍCULOS

Marca	Modelo	Matrícula
Marca	Modelo	Matrícula

RELACIÓN DE ACOMPAÑANTES

	DNI	Nombre y Apellidos	F. Nac.	Parentesco
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

Observaciones

Fecha y firma

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO
MANDO DE PERSONAL
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL PERSONAL
SECCIÓN DE ALOJAMIENTOS Y RESIDENCIAS
C/ ROMERO ROBLEDÓ Nº 8 28071 MADRID - ESPAÑA
TLF: +34 91 503 2191 FAX: +34 91 503 4351
EMAIL: sera@ea.mde.es